



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 039-2020-MINAGRI-SERFOR-DE

Lima, 05 MAR. 2020

VISTOS:

El Informe N° 0012-2020-MINAGRI-SERFOR-GG-OGPP/OP de fecha 20 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Memorando N° 070-2020-MINAGRI-SERFOR-GG/OGPP de fecha 20 de febrero de 2020, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

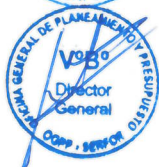
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual establece que "(...) El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.";

Que, mediante Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" (en adelante la Directiva), aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva establece que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva señala que la referida Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;



Que, a su vez los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva señalan las acciones que debe desarrollar la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, culminando sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, a través del Memorando N° 070-2020-MINAGRI/SERFOR/GG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0012-2020-MINAGRI-SERFOR-GG/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual sustenta la necesidad de conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria para los Años Fiscales 2021 - 2023 y la Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2021, correspondiente al Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR”;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR y su modificatoria; y la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria para los Años Fiscales 2021 – 2023 y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2021, correspondiente al Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, la misma que está integrada por:

- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside.
- El/la Responsable del Programa Presupuestal 0130 “Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre”.
- El/la Coordinador/a del Programa Presupuestal 0121 “Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado”.
- El/la Coordinador/a del Programa Presupuestal 0068 “Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.
- El/la Director/a de la Oficina de Presupuesto.
- El/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento.
- El/la Director/a de la Oficina de Recursos Humanos.
- El/la Responsable de la Unidad Formuladora.
- El/la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- El/la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Racionalización.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre.





- El/la Director/a General de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana.

Artículo 2.- La Comisión conformada en el artículo precedente se encargará de desarrollar las acciones dispuestas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria".

Artículo 3.- La Comisión iniciará sus funciones el día hábil siguiente de notificada a cada miembro integrante, y culminará sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, conforme a los plazos definidos por la citada Dirección, conforme a lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y a todos los órganos y unidades orgánicas del SERFOR, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




Alberto Gonzáles-Zúñiga G.
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR